

KARL MARX

EL CAPITAL

TOMO 2º/ LA TEORÍA DE LA
RENTA (APÉNDICE DE
LENIN)

Edición Electrónica de

www.philosophia.cl

Escuela de Filosofía

Universidad ARCIS.

V. I. LENIN
LA TEORÍA DE LA RENTA

El señor Bulgakov no ha entendido en lo absoluto la teoría marxista de la renta. Está convencido de haber destruido esta teoría con las dos objeciones siguientes: 1) Según Marx, el capital agrario entra en el mecanismo de compensación de la cuota de ganancia, por lo cual la renta del suelo se forma con la ganancia extraordinaria que rebasa la cuota de ganancia media. Esto es falso, a juicio de Bulgakov, ya que el monopolio de la propiedad territorial destruye la libre concurrencia, sin la cual no puede concebirse el proceso de compensación de la cuota de ganancia. 2) La renta absoluta constituye sólo una modalidad de la renta diferencial y es falso distinguirla de ésta; esta distinción responde a una interpretación doble y totalmente arbitraria del mismo hecho: la posesión monopolista de uno de los factores de la producción. El señor Bulgakov está tan firmemente convencido de la fuerza palmaria de sus argumentos, que no puede contenerse y lanza contra Marx un torrente de crudas expresiones, tales como *petitio principii*, (38) ausencia de todo marxismo, fetichismo lógico, incapacidad para respetar el libre vuelo del pensamiento, etc. Ahora bien, sus dos argumentos se basan en un error bastante tosco. La misma simplificación unilateral del tema que lleva a Bulgakov a elevar un caso entre los muchos casos posibles (el descenso de la productividad de las inversiones adicionales de capital) a ley universal, a la ley del rendimiento decreciente de la tierra, le desvía ante el problema que nos ocupa a manejar sin asomo de sentido crítico el concepto de “monopolio”, atribuyendo también a este concepto una especie de universalidad y confundiendo así las consecuencias que en la organización capitalista de la agricultura se derivan, de una parte, de la limitación de la superficie de tierras y, de otra parte, de la propiedad privada sobre el suelo. Son, sin embargo, cosas completamente distintas. Expliquemos esto:

“Condición previa, aunque no fuente, del nacimiento de la renta del suelo— escribe Bulgakov— es lo mismo que hace posible también la monopolización de la tierra, a saber: la limitación de las fuerzas productivas del suelo y la necesidad sin cesar creciente que el hombre siente de ellas” (I, p. 90).

Donde dice “limitación de las fuerzas productivas del suelo” debiera decir “limitación de la superficie de tierras”. (La limitación de las fuerzas productivas del suelo se reduce, como ya se ha dicho, a la “limitación” de la técnica y de las fuerzas productivas en un momento dado). La limitación de la superficie de tierras se halla condicionada efectivamente, en la sociedad capitalista, por la monopolización de la tierra, pero no de la tierra como objeto del derecho de propiedad, sino como objeto de explotación económica. La premisa de la organización capitalista de la agricultura lleva implícita necesariamente la premisa de que la tierra toda se halla repartida entre distintas explotaciones privadas, pero no, ni mucho menos, la de que toda la tierra es propiedad privada de estos agricultores o de otras personas¹ o propiedad privada en general. El monopolio de la propiedad territorial basado en el derecho de propiedad y el monopolio

de la explotación económica de la tierra son no sólo lógicamente, sino también desde un punto de vista histórico, dos cosas perfectamente distintas. Lógicamente, podemos imaginarnos muy bien una organización puramente capitalista de la agricultura con la ausencia total de la propiedad privada sobre la tierra, en que ésta sea propiedad del Estado, del municipio, etc. Y en efecto, vemos que en todos los países capitalistas adelantados la tierra toda se halla repartida entre distintas explotaciones económicas privadas, pero éstas no explotan solamente sus terrenos propios, sino también las tierras arrendadas a sus propietarios, así como las pertenecientes al Estado y a los municipios (por ejemplo, en Rusia, donde como es sabido se hallan al frente de las explotaciones privadas, en las tierras comunales de los campesinos, las empresas agrarias capitalistas). No en balde hace Marx, al comenzar su análisis de la renta, la observación de que el régimen de producción capitalista se encuentra (y somete a su imperio) las formas más diversas de propiedad territorial, desde la propiedad del clan y la propiedad feudal sobre la tierra hasta la pequeña propiedad campesina combinada con el régimen de bienes comunales.

La limitación de la superficie de tierras sólo presupone inevitablemente, por tanto, el monopolio de la explotación económica de la tierra (bajo el imperio del capitalismo). Y se plantea el problema de saber cuáles sean las consecuencias necesarias de esta monopolización, en lo que a la renta se refiere. La limitación de tierras hace que el precio del trigo no se halle determinado por las condiciones de producción en las tierras de calidad media, sino por las que rigen en las tierras cultivadas de peor calidad. Este precio del trigo reembolsa al *farmer* (= empresario capitalista en la agricultura) sus gastos de producción y le rinde la ganancia media sobre su capital. El *farmer* que cultiva tierras mejores obtiene una ganancia extraordinaria, que constituye precisamente la *renta diferencial*. El problema de si existe o no propiedad privada sobre la tierra no guarda relación alguna con el problema de la formación de la renta diferencial, que es inevitable en la agricultura capitalista, aun tratándose de tierras municipales, del Estado o sin dueño. La única consecuencia de la limitación de tierras, bajo el capitalismo, es la creación de una renta diferencial como consecuencia de la distinta productividad de las diversas inversiones de capital. El señor Bulgakov ve una segunda consecuencia en la eliminación de la libre competencia en la agricultura y entiende que la ausencia de esta libertad impide al capital agrícola participar en la formación de la ganancia media. Trátase de una confusión manifiesta del problema de la explotación económica de la tierra con el problema del derecho de propiedad sobre ella. Del hecho de la limitación de tierras (independientemente del hecho de que exista o no un régimen de propiedad privada sobre el suelo) sólo se sigue lógicamente una consecuencia; la ocupación de toda la tierra por agricultores capitalistas, pero en modo alguno la necesidad de cualquier limitación del régimen de libre competencia entre ellos. La limitación de tierras es un fenómeno general que imprime inevitablemente su fisonomía a toda agricultura capitalista. Además, la historia viene a confirmar de un modo muy claro que es lógicamente insostenible la confusión de estas dos cosas distintas. No queremos hablar de Inglaterra, donde la separación entre la propiedad territorial y la explotación económica

de la tierra es evidente, donde la libre competencia entre los *farmers* es casi ilimitada y el empleo en la agricultura del capital creado en el comercio y en la industria adoptaba y sigue adoptando las más amplias proporciones. Pero también en los demás países capitalistas, en todos ellos, se desarrolla (contra el parecer de Bulgakov, quien, siguiendo al señor Struve, intenta en vano considerar la renta “inglesa” como un fenómeno peculiar y exclusivo) *exactamente el mismo proceso* de separación entre la propiedad territorial y la explotación económica de la tierra, aunque bajo las formas más diversas (arrendamiento, hipoteca). El señor Bulgakov pasa por alto este proceso (insistentemente destacado por Marx), porque los árboles le impiden, al parecer, ver el bosque. En todos los países europeos observamos que después de abolirse la servidumbre se produce la destrucción del régimen feudal de propiedad de la tierra, la movilización de la propiedad territorial, la penetración del capital comercial e industrial en la agricultura, el aumento de los contratos de arriendo y de las deudas hipotecarias. También en Rusia, a pesar de ser éste el país en que quedan en pie más restos del régimen de servidumbre, se advierte después de la Reforma [1861] una corriente progresiva de compras de tierras por parte de los campesinos, funcionarios y comerciantes, un aumento del arriendo de tierras privadas, del Estado y los municipios, etc., etc. ¿Qué demuestran todos estos fenómenos? El nacimiento de la libre competencia en la *agricultura, a pesar* del monopolio de la *propiedad privada* y sin perjuicio de las formas infinitamente diversas que adopta esta propiedad. Al presente, todo poseedor de capital puede, en cualquier país capitalista, invertir su capital en la agricultura (mediante compra o arriendo de tierras) con la misma o casi la misma facilidad que en una rama cualquiera comercial o industrial.

En su objeción contra la teoría marxista de la renta diferencial, el señor Bulgakov señala que

“... todas estas diferencias [las diferencias en cuanto a las condiciones de producción de los productos agrícolas] son contradictorias y *pueden* [subrayado por nosotros. L.] anularse mutuamente. La distancia puede ser contrarrestada, como señalaba ya Rodbertus, por la fertilidad, y la fertilidad desigual puede resultar compensada por una producción intensiva en zonas más fértiles” (I, p. 81).

Desgraciadamente, nuestro riguroso erudito se olvida de que Marx registra este hecho y ha sabido valorarlo de un modo menos unilateral.

“Es evidente, asimismo –escribe Marx–, que estas dos causas distintas de la renta diferencial, la fertilidad y la situación, pueden actuar en sentido opuesto. Una tierra puede estar muy bien situada y ser muy poco fértil, y viceversa. Esta circunstancia es importante, pues explica por qué para roturar las tierras de un país dado se puede proceder empezando por las tierras mejores y pasando luego a las peores, o al revés. Por último, es evidente que los progresos de la producción social en general ejercen, de una parte, una acción niveladora sobre la situación como fuente de una renta diferencial, al crear mercados locales y modificar el factor situación mediante el fomento de los medios

de comunicación y de transporte, mientras, de otra parte, se acentúan las diferencias entre las situaciones locales de las tierras mediante la separación que se establece entre la agricultura y la industria y la creación de grandes centros de producción, por un lado, y por otro el relativo aislamiento del campo. (*El Capital*. III).

Es decir, que mientras el señor Bulgakov repite con aire triunfador una referencia desde hace mucho tiempo conocida a la *posibilidad* de una mutua anulación de las diferencias, Marx plantea el problema *ulterior* de la transformación de esta posibilidad en una realidad y muestra que al lado de los efectos niveladores se imponen también efectos diferenciales. El resultado final de los efectos contradictorios entre sí consiste, como todo el mundo sabe, en la *existencia* en todos los países y en todas partes de enormes diferencias entre las tierras en cuanto a fertilidad y situación. La objeción del señor Bulgakov sólo prueba una cosa: la absoluta superficialidad de sus observaciones.

“El concepto de la última y menos productiva inversión de trabajo y capital –sigue objetando el señor Bulgakov– es empleado con la misma ausencia de sentido crítico por Ricardo y por Marx. Es fácil darse cuenta de la arbitrariedad que se desliza con este concepto. Supongamos que se inviertan en la tierra $10 a$ de capital, de tal modo que cada a sucesiva se caracterice por su decreciente productividad; el producto total de la tierra será A . Evidentemente, la productividad media de cada a será igual

A

10

y el precio, considerando el capital en conjunto como un todo, se determinará precisamente por esta su productividad media” (I, p. 82).

Lo evidente es, por el contrario, digamos replicando a esto, que el señor Bulgakov, llevado de sus frases grandilocuentes sobre la “limitación de las fuerzas productivas de la tierra” pasa por alto una *pequeñez*: la limitación de la tierra misma. Esta limitación crea –sin que ello guarde la menor relación con ninguna *propiedad* sobre la tierra– un cierto monopolio. En efecto, como toda la tierra se halla ocupada por agricultores y existe demanda para todo el trigo producido en la tierra toda, aun en los terrenos de peor calidad y más alejados del mercado, es evidente que el precio del trigo se determina por el precio de producción en las tierras peores (o por el precio de producción con la última y menos productiva inversión de Capital). La “productividad media” de Bulgakov es aritmética vacua, ya que la formación efectiva de este promedio tropieza con el obstáculo de la limitación de las tierras. Para que pueda formarse esta “productividad media” y determinar los precios es necesario que cada capitalista, además de estar en condiciones de invertir capital en la agricultura (mientras en la agricultura rija, como ya hemos dicho, la libre competencia), pueda también, en todo momento, crear una *nueva* explotación agrícola además de las ya existentes. Pero en este caso no existiría la menor diferencia

entre la agricultura y la industria y no podría producirse ninguna renta. Y es precisamente la limitación de las tierras lo que impide que así suceda.

Prosigamos. En nuestras anteriores consideraciones, hemos prescindido totalmente del problema de la propiedad territorial. Hemos visto que este método se apoya tanto en razones lógicas como en los hechos históricos, los cuales prueban que la agricultura capitalista surge y se desarrolla bajo todas las formas de propiedad territorial. Pero introduzcamos ahora esta nueva condición. Supongamos que toda la tierra sea de propiedad privada. ¿Cómo repercutirá esto sobre la renta? El terrateniente arrebatará al agricultor la renta diferencial en virtud de su derecho de propiedad. Como la renta diferencial representa un remanente de ganancia sobre la ganancia normal, media del capital y como en la agricultura rige (o es creado por el desarrollo capitalista) un sistema de libre competencia en el sentido de libertad de inversión de capital, el terrateniente encontrará siempre un agricultor que se contente con la ganancia media y le ceda a él, al terrateniente, la ganancia extraordinaria. La propiedad privada sobre el suelo no crea la renta diferencial; lo que hace es, sencillamente, transferirla de manos del agricultor a manos del terrateniente. ¿Se limita a esto la influencia de la propiedad privada sobre la tierra? ¿Puede esperarse acaso que el terrateniente permita al agricultor explotar *gratis* aquellas tierras de peor calidad y situación que sólo rinden al capital una ganancia media? Naturalmente que no. La propiedad territorial es un monopolio, amparado en el cual el terrateniente exigirá que el agricultor le abone también un canon por estas tierras. Este canon será la *renta absoluta*, que no tiene absolutamente nada que ver con la diferente productividad de las distintas inversiones de capital y *se deriva simplemente de la propiedad privada sobre el suelo*. Cuando el señor Bulgakov acusa a Marx de dar una interpretación doble y arbitraria al mismo monopolio, no se toma la molestia de pararse a meditar que estamos en realidad ante un monopolio doble. Tenemos, en primer lugar, el monopolio de la explotación económica (capitalista) de la tierra. Este monopolio responde a la limitación de las tierras y es inevitable, por tanto, en toda sociedad capitalista. Este monopolio trae como consecuencia que el precio del trigo se determine por las condiciones de producción en las tierras peores, mientras que el remanente de ganancia, la ganancia extraordinaria que produce la inversión de capital en las tierras mejores o la inversión de capital más productiva constituye la renta diferencial. Esta renta surge absolutamente al margen de la propiedad privada sobre el suelo, la cual sólo permite al terrateniente arrebatarla al agricultor. En segundo lugar, tenemos el monopolio de la propiedad privada sobre la tierra. Este monopolio no se halla inseparablemente¹ unido al anterior, ni desde el punto de vista lógico ni desde el punto de vista histórico. No es un monopolio *necesario* para la sociedad capitalista ni para la

¹ Huelga decir, evidentemente, que aquí, al tratar de la teoría general de la renta del suelo y de la organización capitalista de la agricultura, prescindimos de hechos como los orígenes y la extensión de la propiedad privada sobre la tierra o el socavamiento de la forma de monopolio últimamente examinada, así como también, parcialmente, de sus dos formas, por obra de la competencia ultramarina, etc., etc.

organización capitalista de la agricultura. Por una parte, podemos representarnos perfectamente una agricultura capitalista sin propiedad privada sobre la tierra, pues no en vano muchos economistas burgueses consecuentes preconizan la nacionalización del suelo. Por otra parte, la realidad nos demuestra la existencia de una organización capitalista de la agricultura sin propiedad privada sobre la tierra, por ejemplo, en los terrenos del Estado y de los municipios. Por eso deben mantenerse incondicionalmente separadas estas dos clases de monopolio y, por consiguiente, es necesario reconocer al lado de la renta diferencial la existencia de una renta absoluta, *nacida* de la propiedad privada sobre la tierra.²

Marx explica la posibilidad de que la renta absoluta nazca de la plusvalía del capital agrícola diciendo que en la agricultura la participación del capital variable en la composición orgánica total del capital es superior a la media (hipótesis absolutamente natural, si se tiene en cuenta el indiscutible atraso de la técnica agrícola en comparación con la técnica industrial). Y partiendo de aquí, se sigue que el valor de los productos agrícolas es siempre superior a su precio de producción y la plusvalía superior a la ganancia. El monopolio de la propiedad privada sobre la tierra impide, sin embargo, que este remanente entre en su totalidad en el proceso de compensación de la ganancia, y la renta absoluta nace de este remanente. El señor Bulgakov, muy descontento con esta explicación, exclama:

“¿Qué es esta plusvalía que puede bastar o no bastar para cubrir una posible demanda, como si se tratase de lienzo, algodón u otra mercancía cualquiera? Ante todo, no es

² En la segunda parte del segundo tomo de sus *Teorías sobre la plusvalía* [*Histórica crítica de la teoría de la plusvalía*, T. IV y V de esta obra (ENC)], esclarece Marx el problema de la renta absoluta en un sentido que confirma la exactitud de mi interpretación (principalmente, con respecto a los dos tipos de monopolio). Los pasajes a que nos referimos dicen así: “Si la tierra fuese un elemento ilimitado, no sólo con relación al capital y a la población, sino de hecho 'ilimitada', como 'el aire y el agua', sí fuese ilimitada en cuanto a cantidad' [palabras de Ricardo], es evidente que su apropiación por unos no excluiría su apropiación por otros. En este caso, no podría existir propiedad privada (y tampoco propiedad 'pública' o del Estado) sobre el suelo. En este caso, si además toda la tierra tuviese en todas partes la misma calidad, no podría pagarse renta alguna por ella... La gracia del asunto está, pues, en lo siguiente: si la tierra existe en condiciones de abundancia elemental frente al capital, este se mueve en la agricultura del mismo modo que en otra rama industrial cualquiera. Pero entonces no existen la propiedad territorial ni la renta... En cambio, si la tierra, primero, es ilimitada, y segundo se halla apropiada, el capital se encontrará con la propiedad territorial como premisa, y esto es lo que acontece allí donde la producción capitalista se desarrolla; cuando no se encuentra con aquella premisa ya existente, como en la vieja Europa, se la crea ella misma, como en los Estados Unidos: de un modo o de otro, la tierra deja de ser ya desde el primer momento un campo elemental de acción para el capital. De aquí que exista una renta del suelo, independientemente de la renta diferencial” (pp. 339 ss.). Marx distingue aquí con toda la precisión apetecible entre la limitación de la tierra y la existencia de la propiedad privada sobre el suelo (nota de Lenin a la edición de 1908). (*Nota de la ed. alemana.*)

ninguna cosa material, sino un concepto que expresa determinadas relaciones sociales de producción” (I, p. 105).

Esta contraposición entre “cosas materiales” y conceptos constituye un ejemplo plástico de ese escolasticismo que hoy gustan algunos de invocar presentándolo como “crítica”. ¿Qué importancia tendría el concepto de la participación en el producto social si no correspondiesen a él determinadas “cosas materiales”? La plusvalía representa el equivalente en dinero del producto sobrante, consistente en una determinada cantidad de lienzo, algodón, trigo y otras mercancías cualesquiera. (Claro está que lo de determinada no debe entenderse en el sentido de que la ciencia pueda determinar concretamente esta participación, sino en el sentido de que se conocen las condiciones que determinan en general la magnitud de ella). En la agricultura, el producto sobrante es (en proporción al capital) mayor que en otras ramas industriales, y este remanente puede, naturalmente, “bastar o no bastar para cubrir la demanda por parte del terrateniente monopolista.

Podemos ahorrar al lector una exposición detallada de la teoría de la renta que el señor Bulgakov, según su propia confesión de modestia, se ha compuesto “por sus propias fuerzas” y “siguiendo caminos propios” (I, p. 111). Bastarían unas cuantas observaciones para caracterizar este producto de la última y menos productiva inversión” del trabajo profesaron. La “nueva” teoría de la renta se atiene a la vieja receta de lo blanco y lo negro. Sí existe libre competencia, no puede existir absolutamente ninguna restricción (a pesar de que no ha existido nunca ni en parte alguna una libertad absoluta de competencia). Sí existe monopolio, no puede existir otra cosa. Por tanto, la renta no nace en modo alguno de la plusvalía, ni siquiera del producto agrícola; nace del producto del trabajo no agrícola; es, sencillamente, un tributo, un impuesto, una deducción de la producción social total, una letra de cambio librada por el terrateniente.

“El capital agrícola, con su ganancia, y el trabajo agrícola, la agricultura en general como esfera de inversión del trabajo y el capital constituyen, por tanto, un Estado dentro del Estado en el reino capitalista... Todas [*sic!*] del capital, la plusvalía, el salario y el valor en general resultan ser dimensiones imaginarias al aplicarse a la agricultura” (I, p. 99).

¿Ah, sí? Ahora está todo claro. ¿De modo que tanto los capitalistas como los obreros asalariados son, en la agricultura, dimensiones imaginarias? Sin embargo, aunque el señor Bulgakov descienda de vez en cuando a majaderías como ésta, en ocasiones no razona mal. Catorce páginas más adelante, dice:

“La producción de productos agrícolas cuesta a la sociedad una cierta cantidad de trabajo; esto es su valor.”

Excelente. Vemos, pues, que las “definiciones” del valor por lo menos no son tales dimensiones imaginarias. Y prosigue.

“Una vez que la producción se organiza de un modo capitalista, el capital se pone al frente de la producción, el precio del trigo se acomodará a los precios de producción y, con arreglo a esto, se tomará en consideración la productividad de la inversión concreta de trabajo y capital, comparada con la productividad social media.”

Muy bien. Esto quiere decir que tampoco las “definiciones” del capital, la plusvalía y el salario son tales dimensiones imaginarias.

Según esto, existe, pues, una libertad de competencia (aunque no absoluta, puesto que sin la transferencia del capital de la agricultura a la industria y viceversa sería imposible calcular “la productividad, comparándola con la productividad social media”. Y más adelante:

“Gracias al monopolio de la tierra, el precio rebasa el valor hasta aquellos límites que imponen las condiciones del mercado.”

Magnífico. Pero entonces ¿dónde ha visto el señor Bulgakov que un tributo, un impuesto, una letra de cambio o algo parecido a esto dependan de las condiciones del mercado? Sí el precio aumenta, a consecuencia del monopolio, hasta alcanzar los límites que le trazan las condiciones del mercado, toda la diferencia entre la “nueva” teoría de la renta y la “antigua” se reduce a que el “camino propio” seguido por el autor se basa en el desconocimiento de la diferencia existente, de una parte, entre lo que significa la limitación de las tierras y lo que representa la propiedad privada sobre el suelo y, de otra parte, de la conexión entre el concepto de “monopolio” y el concepto de “la última y menos productiva inversión de trabajo y capital”. Por eso no es sorprendente que el señor Bulgakov, siete páginas más allá (1, p. 120), vuelva a olvidarse de “su” teoría para perderse en consideraciones sobre el modo de distribución de este producto [agrícola] entre los terratenientes, los agricultores capitalistas y los obreros agrícolas”. Es, verdaderamente, una manera brillante de coronar una crítica brillante. Un resultado destacado de la nueva *teoría bulgakoviana de la renta*, que ha venido a enriquecer a la ciencia de la economía política.

V. I. Lenin

Capítulo II de la obra *El problema agrario y los “críticos de Marx”*, escrito en el segundo semestre de 1901 y publicado en la revista *Saria*, diciembre de 1901.